



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE CEMILZA MARIA YANEZ ROMERO CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES, PROTECCION S.A.

Rad. 23-001-31-05-005-2021-00188.

SECRETARÍA. Montería, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, quien resolvió el recurso de apelación de la sentencia adiada el catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). **Provea.**



LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, diecinueve (19) de octubre
de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído de veintinueve (29) de agosto del 2022, resolvió confirmar la sentencia adiada el catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021). Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

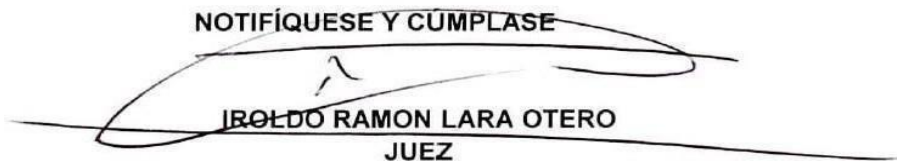
En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien, confirmo la sentencia adiada el catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIR RAMON LARA OTERO
JUEZ